

5000

Bogotá, D.C. enero de 2021

Señor

Anónimo

jefersonjimenezlopez@gmail.com

Ciudad

ASUNTO: Respuesta SDQS – 3385702020 – RAD: 2020ER2623.

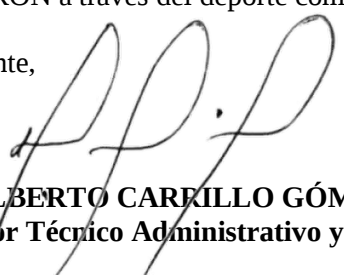
Cordial saludo,

En atención a la queja presentada mediante el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha, con radicado No. 3385702020, en la indica que “QUIERO QUE CARLOS MARIN ME INDIQUE A MI Y TODOS LA COMUNIDAD PORQUE EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN EL BOXEO SE DEBE REALIZAR CON JOVENES DE OTRA CIUDAD EN ESTE CASO JOVENES ORIUNDOS DE MEDELLIN, CUAL ES LA JUSTIFICACION METODOLOGICA Y CIENTIFICA PARA QUE SE LLEVE A CABO SIN QUE SE TRATE DE PREFERENCIAS, PORQUE EN EL MARCO DE LA PANDEMIA CONSIDERA APROPIADO DESPLAZAMIENTO DE OTRA CIUDAD Y QUE FINES ESPECIFICOS SE OBTENDRIAN POR SER PAUSAS Y NO BOGOTANOS DICHAS EXPERIENCIAS MENCIONADAS..”, se tiene lo siguiente:

Frente al particular, se informa que el evento BOXvida corresponde a una actividad especial en el marco de celebración de los 53 años del IDIPRON, para los adolescentes y jóvenes participantes fue la oportunidad de realizar un intercambio de experiencias metodológicas, pedagógicas, testimonios y encuentros técnicos en torno al boxeo.

Ahora bien, el intercambio con el INDER – Medellín obedece a la experiencia que tienen con el programa Boxvivencia, el cual se constituye en un referente valioso para el proceso que se adelanta en el IDIPRON a través del deporte como herramienta de transformación social

Cordialmente,


HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
Subdirector Técnico Administrativo y Financiero
IDIPRON
subfinanciera@idipron.gov.co

Proyectó: Luisa Fernanda Zamudio – Contratista STAF 

Estimado Ciudadano, su opinión es muy importante para el mejoramiento del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud. Por favor califique su satisfacción con respecto a la respuesta a su requerimiento, ingresando a la página del instituto <http://www.idipron.gov.co/>; en la parte inferior de la misma, dando Clic al botón: